



ACTA SESIÓN ORDINARIA **DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA** **EL DIA 25 DE MARZO DE 2013 (01/2013)**

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 25 de marzo de 2013

HORA: 12,30

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Miguel Ángel Sanahuja García (PP)
..... Emiliano Pérez Rodríguez (PP)
..... María Del Carmen García Sebastián (PP)
..... Jorge Vicente Adrián (PP)
..... Demetrio Llatas García (PP)
..... Enrique Real Martínez (PSOE)
..... Rafael Soler Monrabal (PSOE)

Concejales ausentes:

Secretario-Interventor: Vicente Frontera Martínez

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor de Administración Local adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 11/2011, DE 20/12/2011.

Vista el acta de la sesión anterior núm. 11/2011, de 20/12/2011, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la presente sesión, el presidente pregunta si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

Nadie realiza ninguna manifestación por lo que se considera aprobada por unanimidad la redacción del acta de la sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 (EXPTE. 5/2013).

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución núm. 9/2013 de 11/02/2012, sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, que se transcribe literalmente:

"Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 y visto el informe de intervención; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2012 que ofrece el siguiente resultado:

Resultado presupuestario del ejercicio:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	321.595,03	239.760,39		81.834,64
b. Otras operaciones no financieras	270.309,80	349.368,01		-79.058,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	591.904,83	589.128,40		2.776,43
2. Activos financieros	0	0		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	591.904,83	589.128,40		2.776,43
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			73.102,65	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.243,58	65.859,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				68.635,50

Estado del Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		39.194,11		74.335,16
2. (+) Derechos pendientes de cobro		481.255,91		429.654,73
(+) del Presupuesto corriente	200.318,41		204.162,30	
(+) del Presupuestos cerrados	280.466,42		225.176,57	
(+) de Operaciones no presupuestarias	1.347,93		1.192,71	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	876,85		876,85	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		123.687,58		112.263,24
(+) del Presupuesto corriente	11.627,57		958,38	
(+) del Presupuestos cerrados	96.759,78		98.393,70	
(+) de Operaciones no presupuestarias	15.300,23		12.973,57	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		62,41	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		396.762,44		391.726,65
II. Saldos de dudoso cobro		10.480,13		11.642,66
III. Exceso de financiación afectada		26.241,92		18.998,34
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		360.040,39		361.085,65

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación del Ministerio de Hacienda y la Conselleria de Justicia y Administración Pública."

Asimismo, se da cuenta de que el presupuesto liquidado del ejercicio 2012, ajustado en términos de estabilidad presupuestaria, ofrece el siguiente resultado:

Derechos/Obligaciones reconocidas	Presupuesto liquidado	Ajustes	Presupuesto liquidado ajustado en términos de estabilidad presupuestaria
Estado de ingresos (Cap. 1 a 7)	591.904,83	184,03	592.088,86
Estado de Gastos (Cap. 1 a 7)	589.128,40	62,41	589.190,81
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	2.776,43	121,62	2.898,05



En consecuencia, el resultado es positivo determinando la existencia de capacidad de financiación, por lo que el presupuesto liquidado SI cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose dado cumplimiento al Plan económico-financiero para el ejercicio 2012, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19/06/2012, con el fin de lograr el reequilibrio presupuestario ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto por la intervención municipal en informe emitido con ocasión de la tramitación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2011.

3. ADDENDA Nº 3 AL CONTRATO DE CESIÓN DEL USO DE FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE PLANTA EÓLICA, DENTRO DE LA ZONA 07 DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EXPTE. 46/2007).

Vista la Addenda nº 3 al vigente contrato de cesión del uso de fincas de propiedad municipal a para la instalación de planta eólica y su posterior explotación, dentro de la zona 07 del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, elaborada con el fin de formalizar el traspaso de todos los derechos y deberes o compromisos adquiridos por EYRA en base al CONTRATO y sus adendas, a la sociedad Parque Eólico Santa Catalina S.L. que los asume en su totalidad, y que como consecuencia de dicha cesión, se subrogará en todos los derechos y obligaciones cedidos por EYRA siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas a tales efectos, estando eximida EYRA de cualquier responsabilidad posterior.

Atendido que por resolución de fecha 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Energía de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, se otorga autorización administrativa para la transmisión de la titularidad que ostenta Energía y Recursos Ambientales S.A. (EYRA) sobre la instalación eléctrica Parque Eólico Santa Catalina-Cerro Negro perteneciente a la zona 7 del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana a favor de la sociedad Parque Eólico Santa Catalina S.L.

Atendido que la sociedad Parque Eólico Santa Catalina, S.L. pertenece al grupo de la mercantil ACS aportando certificado que lo acredita, dando así cumplimiento de los requisitos de notificación y acreditación documental establecidos para el caso de cesión del CONTRATO.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar la Addenda nº 3 al vigente contrato de cesión del uso de fincas de propiedad municipal a para la instalación de planta eólica y su posterior explotación, dentro de la zona 07 del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, elaborada con el fin de formalizar el traspaso de todos los derechos y deberes o compromisos adquiridos por EYRA en base al CONTRATO y sus adendas, a la sociedad Parque Eólico Santa Catalina S.L. que los asume en su totalidad, y que como consecuencia de dicha cesión, se subrogará en todos los derechos y obligaciones cedidos por EYRA siendo responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas a tales efectos, estando eximida EYRA de cualquier responsabilidad posterior.

Segundo. Ratificar expresamente la vigencia del CONTRATO de 19 de septiembre de 2005, así como las adendas nº 1 y nº 2 del citado CONTRATO firmadas en fecha 1 de junio de 2009 y 18 de octubre de 2010, respectivamente.

4. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, MEDIACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS Y ARRENDAMIENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL (EXPTE. 15/2013).

Visto el convenio suscrito el entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la prestación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico, Mediación, Intermediación y Negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de La Yesa de adherirse formal y expresamente al convenio suscrito el entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la prestación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico, Mediación, Intermediación y Negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual, acatando las obligaciones y compromisos que de ello deriven de conformidad con su normativa reguladora.

5. ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA COMUNIDAD VALENCIANA (EXPTE. 17/2013).

Visto el "ACUERDO DE LA SOCIEDAD CIVIL POR LA COMUNIDAD VALENCIANA, elaborado por la Generalitat Valenciana, en el que refleja que en momentos difíciles como los actuales, por los que atraviesa nuestra Comunidad, es imprescindible, más que nunca, aunar esfuerzos, hallar puntos de encuentro e impulsar la firme y leal colaboración entre todos quienes formamos parte integrante de ella, actuando conjuntamente sus instituciones y su sociedad civil, y generando con ello la necesaria ilusión para forjar entre todos una Comunitat Valenciana de prosperidad y solidaridad.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Manifiestar expresamente la adhesión del Ayuntamiento al contenido del "Acuerdo de la sociedad civil por la Comunitat Valenciana", como muestra de su voluntad de colaboración y de reconocimiento al papel de nuestras instituciones de autogobierno. Con esta adhesión, el Ayuntamiento de La Yesa pretende formar parte del proyecto conjunto de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat.

6. ADHESIÓN AL CONVENIO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012 ENTRE LA GENERALITAT, LAS DIPUTACIONES DE CASTELLON Y VALENCIA Y ENCOMIENDA DE GESTION (EXPTE. 18/2013).

Vista la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Directora General del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para el desarrollo y puesta en servicio de la Plataforma de Administración Electrónica, publicado en el docv de fecha 12/02/2013.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Solicitar la adhesión al Convenio de Plataforma de Administración Electrónica, suscrito el 26 de marzo de 2012 entre la Generalitat, las Diputaciones de Castellón y Valencia, y encomendar la gestión de los servicios de administración electrónica que se ponen a disposición de las Entidades Locales a través de la Plataforma de Administración Electrónica de las Entidades Locales a estas Administraciones, que disponen de los medios materiales, técnicos y personales suficientes para prestar el servicio encomendado. A su vez, el Ayuntamiento, para facilitar una encomienda eficiente de gestión del servicio, autoriza a las Administraciones firmantes del Convenio a representar al Ayuntamiento en todos los aspectos necesarios para la obtención de certificados digitales, así como su gestión y custodia necesarios para la prestación del servicio de administración electrónica.

La encomienda de gestión no implicará la cesión de la titularidad de la competencia, que seguirá perteneciendo al Ayuntamiento, quien determinará los términos y servicios que se prestarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica.

Segunda. Las Administraciones a las que se encomienda la gestión de los servicios de administración electrónica prestarán los mismos siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento, debiendo, en consecuencia, desarrollarse los servicios encomendados de conformidad con los términos previstos en la Ordenanza de Administración Electrónica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21-12-2009, con la modificación aprobada en fecha 27/03/2012, y demás normativa municipal que regule la prestación de estos servicios.

Tercera. El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspección del funcionamiento de la Plataforma de Administración Electrónica puesta a servicio por parte de las Administraciones suscribientes del Convenio suscrito el 26 de marzo de 2012, a fin de verificar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones previstas en la Ordenanza de



Administración Electrónica para el desarrollo de los servicios encomendados y demás normativa municipal que regule la prestación de estos servicios.

Cuarta. El Ayuntamiento por medio de la adhesión al presente Convenio solicita que la Generalitat ofrezca los servicios previstos en la cláusula quinta del mismo, sin excepto.

Quinta. La adhesión entrará en vigor a partir de la publicación de su aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento o persona en quién se delegue y tendrá duración indefinida.

7. PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el Presidente preguntó si algún concejal deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

La presidencia somete a decisión del Pleno la declaración de la urgencia de las siguientes propuestas que, por no suscitarse objeciones u oposiciones, se entiende aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes:

7.1. MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BASURA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA YESA Y LA CUEVARRUZ.

Dada cuenta de la moción presentada por el GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vemos con satisfacción la mejora de los últimos tiempos en la recogida de la basura domiciliaria, en lo tocante a la recogida seleccionada de los diferentes productos, orgánico, papel, plástico, vidrio, pero en tendemos necesario un mayor esfuerzo, se cabe, por parte de todos, Corporación y vecinos. Por ello.

1º.- *Que por los servicios técnicos que proceda se redacte un informe sobre los rendimientos o resultados de la recogida selectiva de basura en los núcleos de población de La Yesa y La Cuevarruz.*

2º.- *Que se revise la ubicación o incluso la variación en el número de contenedores en función del referido informe.*

3º.- *Que se remita a todos los domicilios una carta informativa de los resultados y acuerdos a que diere lugar.*

4º.- *Que por técnico del servicio se explique a los vecinos el funcionamiento y pormenores del sistema.”*

El Sr. Soler manifiesta que ha detectado un mal uso de los contenedores de residuos orgánicos donde se tira vidrio y muchos residuos reciclables, por ello han presentado la moción expuesta con el fin de abaratar costes y mejorar la recogida selectiva.

El Sr. Llatas señala que es una cuestión de concienciación ciudadana y propone que se ponga un cartel al lado de los contenedores donde se informe del uso correcto de los mismos.

El Sr. Alcalde señala que la gente conoce el uso de los contenedores porque ha habido campañas informativas suficientes y si la gente no hace buen uso de los contenedores es porque no quiere. No obstante, se ha solicitado que se realicen nuevas campañas de concienciación y una charla de explicación para fomentar el reciclado. Así mismo, se intentará ampliar y mejorar la ubicación de los contenedores de vidrio y envases.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad aprobó la moción.

8. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación.

8.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL NÚM. 4/2012, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL, DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del informe correspondiente al **cuarto trimestre de 2012**, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

8.2. CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2013 (EX. 53/2012).

El secretario-interventor informa a la Corporación de lo siguiente:

1º. Que existen nuevos criterios interpretativos no conocidos y, por tanto, no aplicados en el momento de emisión del informe de esta Secretaría-Intervención al proyecto del Presupuesto de esta entidad local para el presente ejercicio, divulgados en fecha 22/02/2013 desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de una guía para el cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), que establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.2), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Dicho documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013.

2º. Consecuencia de ello se emitió el informe del que se iba a dar cuenta al Pleno, que corrige los datos consignados en el anterior informe, con el fin de cumplir la citada obligación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2013 de remisión de los ficheros establecidos por el MINHAP. No obstante, el resultado del informe emitido en su momento para la aprobación del Presupuesto del vigente ejercicio, no varía en cuanto al resultado favorable de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda del presupuesto general para el año 2013.

3º. Que posteriormente a la elaboración de este informe, en fecha 12/03/2013, el MINHAP, ha publicado una nueva versión de la citada guía, que incluye algunos criterios no tenidos en cuenta en la versión anterior, por lo que no han podido ser recogidos en el informe de secretaría-intervención del que se da cuenta, por lo que éste queda obsoleto.

4º. Que en fecha 22 de marzo de 2013, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del MINHAP, ha publicado una NOTA RELATIVA AL INFORME DE EVALUACIÓN QUE DEBE EMITIR LA INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA CAPTURA DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2013, que literalmente dice:

"En los formularios para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación y el de la regla de gasto, cada entidad local deberá reflejar los criterios que se tuvieron en cuenta en el informe de intervención emitido en su momento para el expediente de aprobación del presupuesto, pudiendo indicarse las observaciones que se estimen oportunas.

En la remisión trimestral de información, a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE."



Ayuntamiento de LA YESA (Valencia)

Teléfono 96 163 60 34 – Fax 96 163 60 06 – N° R.E.E.L.L. 01462628 – C.I.F. P-4626400-H – C.P. 46178

5º. Por lo expuesto, se retira el informe del que se iba a dar conocimiento a la Corporación, haciendo constar que la información que se transmitirá al MINHAP será la recogida en el Informe elaborado en su momento con ocasión de la aprobación del Presupuesto y que obra en el expediente administrativo, sin perjuicio de que en las futuras remisiones trimestrales de información, a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se tengan en cuenta los criterios de cálculo actualizados en los términos fijados por la IGAE."

8.3. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (87 A 89/2012 Y 1 A 18/2013).

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

Año 2012

Nº	FECHA	EXPTE	ASUNTO
87	20/12/2012	7/2012	Aprobación factura nº A-19-12, de honorarios de redacción proyecto técnico obra "Señalización rutas de senderismo" (FEDER Nº 82)
88	20/12/2012		Relación de Pagos 23/2012
89	20/12/2012		Relación de Pagos 24/2012

Año 2013

Nº	FECHA	EXPTE	ASUNTO
1	14/01/2013	2/2013	Solicitud PPOS 2013
2	14/01/2013	3/2013	Solicitud PCR 2013
3	14/01/2013	4/2013	Solicitud PN 2013
4	14/01/2013	1/2013	SOLICITUD SUBVENCIÓN SOSTENIMIENTO GASTOS CORRIENTES
5	21/01/2013	6/2013	Contrato Menor asistencia técnica de Ingeniero Técnico en Topografía 2013
6	21/01/2013	7/2013	LICENCIA DE OBRA EYRA, LINEA AEREA DE BAJA TENSION
7	28/01/2013		Relación de Pagos 01/2013
8	28/01/2013		Relación de Pagos 02/2013
9	11/02/2013	5/2013	Aprobación Liquidación Presupuesto 2012
10	11/02/2013	9/2013	Expediente de Modificación de Créditos por incorporación de remanentes de crédito nº MCINC01/2013
11	25/02/2013	11/2013	SOLICITUD AYUDA PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL
12	25/02/2013		Relación de Pagos 03/2013
13	25/02/2013		Relación de Pagos 04/2013
14	25/02/2013	46/2007	Concesión licencia apertura a ENERGÍA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A. para PARQUE EÓLICO VIUDO I, ZONA EÓLICA 7.
15	25/02/2013	91/2009	Concesión licencia apertura a ENERGÍA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A. para SUBESTACION TRANSFORMADORA ELECTRICA DE LA YESA PARA EVACUACION DE PARQUES EÓLICOS. VIUDO I Y VIUDO II, ZONA EÓLICA 7.
16	11/03/2013	14/2013	CONCESION LICENCIA DE OCUPACION TOMAS MARTINEZ MARTINEZ
17	11/03/2013	13/2013	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas de 25/03/2013
18	11/03/2013	16/2013	Convocatoria Pleno Ordinario nº 01/2013, de 25/03/2013

8.4. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

Abierto turno de ruegos y preguntas, el Sr. Rodríguez pregunta sobre la ejecución del acondicionamiento de una calle.

El Sr. Alcalde contesta que está pendiente de la entrega de la escritura por la notaría y cuando esté irán a hablar con Jesús para aclarar el tema de la titularidad.

El Sr. Soler propone que se cambien las banderas del Ayuntamiento pues están en mal estado.

El Sr. Alcalde contesta que se tendrá en cuenta.

El Sr. Real pide al Alcalde que se informe sobre el Horno y sobre el Pozo del Agua.

El Sr. Alcalde contesta:

Respecto al Horno se pidió presupuesto a una empresa pero el importe es excesivo y se van a pedir otros presupuestos a empresas especialistas en hornos para ver si puede resultar más económico, sobre todos si sólo es necesario arreglar el suelo y el plazo de ejecución es más breve.

Respecto al pozo, como la Conselleria no da seguridad de que su proyecto lo pueda ejecutar, se va a financiar con el PPOS y el AVEN, por ello se ha contactado con un ingeniero para que elabore el proyecto. En este proyecto se fijará la localización adecuada.

El Sr. Soler propone que se haga un estudio de aprovechamiento del agua en superficie porque entiende que puede ser mejor y más seguro que recurrir a los pozos.

El Sr. Alcalde responde que oficiosamente se consultó esa posibilidad en la Conselleria y el coste era muy caro porque hacía falta construir 5 ó 6 depósitos para aprovechar el agua de Vallonquer.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13,40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)